



RESOLUCIÓN N° 12/ 21

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y el planteo del cuerpo legislativo de reglamentar el uso de plataformas digitales y redes virtuales que permitan celebrar Sesiones y Comisiones de Trabajo, y,

CONSIDERANDO:

Que, cuando la OMS declaro pandemia el brote mundial COVID-19, el Señor Presidente de la Nación, dispuso la ampliación de la emergencia sanitaria ya vigente, por el DNU 260/20 y comenzó a generar un marco normativo que contendría las consecuencias y acciones para hacer frente a la situación sanitaria generada, adoptado aquellas medidas tendientes a evitar que el virus SARS-CoV-2, cause en el territorio nacional los estragos que produjo en numerosos países desde su aparición;

Que, mediante el DNU N° 520/2020 se establece el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas.

Que, es necesaria la reglamentación de trabajo virtual ante circunstancias de conmoción interna, calamidades o estados de emergencia que impidan o pongan en riesgo la participación presencial de los Concejales.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente Resolución.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46:

RESUELVE

Artículo 1°: INCORPORAR al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin, los siguientes Artículos:

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



RESOLUCIÓN N° 12/ 21

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y el planteo del cuerpo legislativo de reglamentar el uso de plataformas digitales y redes virtuales que permitan celebrar Sesiones y Comisiones de Trabajo, y,

CONSIDERANDO:

Que, cuando la OMS declaro pandemia el brote mundial COVID-19, el Señor Presidente de la Nación, dispuso la ampliación de la emergencia sanitaria ya vigente, por el DNU 260/20 y comenzó a generar un marco normativo que contendría las consecuencias y acciones para hacer frente a la situación sanitaria generada, adoptado aquellas medidas tendientes a evitar que el virus SARS-CoV-2, cause en el territorio nacional los estragos que produjo en numerosos países desde su aparición;

Que, mediante el DNU N° 520/2020 se establece el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas.

Que, es necesaria la reglamentación de trabajo virtual ante circunstancias de conmoción interna, calamidades o estados de emergencia que impidan o pongan en riesgo la participación presencial de los Concejales.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente Resolución.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46:

RESUELVE

Artículo 1°: INCORPORAR al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trevelin, los siguientes Artículos:

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



TÍTULO XXIV SESIONES VIRTUALES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 207°: Cuando concurren circunstancias de conmoción interna, catástrofes, calamidades o estados de emergencia que impidan o pongan en riesgo la participación presencial de los/las Concejales/las, se podrá habilitar el uso de plataformas digitales y redes virtuales que permitan celebrar Sesiones y Comisiones de trabajo en forma remota, mediante videoconferencias, en concordancia con lo establecido en este Reglamento.

DE SU FUNCIONAMIENTO

Artículo 208°: La Sesión Virtual tendrá carácter de Ordinaria, Extraordinaria o Especial, según corresponda. Pudiéndose implementar por cualquier medio tecnológico, garantizando los protocolos de seguridad digital, verificación e identidad del usuario, grabación, conservación y soporte de manera adecuada y segura de todo lo actuado, como así también la interacción integral, multidireccional y en tiempo real entre todos los miembros del Cuerpo Colegiado y todos aquellos que éste habilite en la participación de la Sesión.

Artículo 209°: Durante el transcurso de toda la Sesión Virtual, se deberá garantizar el carácter público de los debates, así como la identificación plena de los/as concejales/as, la confiabilidad de la información y el ejercicio pleno de los derechos de participación y voto. Al inicio de la Sesión Virtual cada Concejál podrá hacer uso de la palabra durante 5 (cinco) minutos como máximo, por única vez.

Artículo 210°: Si por motivos técnicos se impidiera la interacción en tiempo real entre los participantes de la Sesión o se afectara la alocución de alguno/a de ellos/as por espacio de tiempo superior a 10 (diez) minutos, se considerará interrumpida su participación, debiendo tal circunstancia quedar consignada en el acta. No obstante, se mantendrá la Sesión mientras permanezca el quórum requerido, y una vez que el/la Concejál retome a la videoconferencia se le dará la oportunidad de que efectúe su voto, dejando debida constancia en el acta.

Doris Mariel Novoa
Secretaría Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



Artículo 211°: Todo asunto tratado en la Sesión Virtual deberá ser leído antes de la votación para garantizar la certeza de su contenido y las votaciones serán a viva voz, de manera nominal. Solo podrán ser tratados los proyectos que tengan despacho en Comisión.

Artículo 212°: Sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento Interno respecto de las Actas de Sesiones, la correspondiente a una Sesión Virtual deberá indicar además los motivos o razones por las cuales la Sesión se realiza de esa forma.

Artículo 213°: Los/as concejales/as deberán informar, con antelación suficiente, a la Secretaria Legislativa, bajo modalidad de Declaración Jurada una casilla de correo electrónico que funcionará como domicilio electrónico a los fines de las correspondientes notificaciones.

Artículo 214°: En caso de que algún Concej/a advierta inconvenientes en su conectividad a internet, deberá informarlo con antelación suficiente para que se le brinde asistencia y se garantice el correcto funcionamiento para el momento de la Comisión y/o Sesión.

DEL TRABAJO EN COMISIONES – COMISIONES VIRTUALES

Artículo 215°: Las comisiones permanentes de trabajo en el presente Reglamento Interno, podrán hacerse de manera remota cumpliendo con los principios y la normativa que rige para la discusión de los asuntos y la aprobación de despachos. Todo asunto a tratar deberá ser entregado en forma digital a todos los concejales 24 (veinticuatro) horas antes de la reunión. Para la validación de los despachos, se implementará un acta con registro digital de firma, o bien un soporte de grabación que contenga la mención del asunto tratado y la decisión a Viva Voz de cada miembro integrante que participe en la comisión.

DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN FORMA VIRTUAL

Artículo 216°: Para periodos de excepción en los que se habilite el funcionamiento del Cuerpo Legislativo mediante la utilización de plataformas tecnológicas que permitan el desarrollo de las Sesiones Virtuales, se habilitará la presentación de proyectos de forma virtual firmados electrónicamente por sus autores, en la dirección de correo electrónico que a tal efecto dispondrá la Secretaria Legislativa.


Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

Resolución N° 12/21. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 22 de abril de 2021, en la III Sesión Ordinaria del año 2021. Registrada bajo Acta N° 05/21.



Artículo 217°: Los proyectos presentados en la forma mencionada en el artículo precedente, deberán ingresar al correo electrónico designado, en formato PDF, por lo menos 48 hs. antes de la fecha fijada en la reunión de Comisión, debiendo tenerse en cuenta para los temas a presentar la necesidad de vincular los proyectos presentados a la situación contextual que habilita este tipo de sesiones.

Artículo 218°: Hasta tanto se cumpla con el procedimiento de validación de firma digital o electrónica de todos los miembros del Concejo Deliberante, los proyectos deberán presentarse firmados y escaneados.

Artículo 219°: En las Comisiones Virtuales, si se considera procedente y necesario, podrán participar funcionarios del Poder Ejecutivo, como así también otros funcionarios de otros organismos del Estado, y todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que se considere necesario consultar para llevar adelante la tarea cumpliendo con lo establecido en el presente Reglamento Interno.

DE LA BANCA VIRTUAL DEL VECINO

Artículo 220°: Los proyectos presentados en la forma mencionada, deberán ingresar al correo electrónico designado por la Secretaria Legislativa, en formato PDF, debiendo tenerse en cuenta para los temas a presentar la necesidad de vincular los proyectos presentados a la situación contextual que habilita este tipo de presentación y definirán a la Comisión que serán remitidos.

Se definirá por la Comisión respectiva y por Presidencia el día, hora y forma de conexión para que el vecino presente su proyecto en la sesión virtual.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut